Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos
Gerencia de Administración
Pasaje Soria N° 1961 – Salta
Tel. (387)2446217/35

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/26

OBJETO	SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA AGPS.
DESTINO	AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
EXPEDIENTE N°	242-9319/26
LUGAR DE APERTURA/RECEPCIÓN DE OFERTAS	DPTO. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS DE LA AGPS – PASAJE SORIA N° 1961
ACTO DE APERTURA	29/10/26 HORAS: 10:00

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: FORMAS DE PRESENTACIÓN: Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado -sin membrete del proveedor- con cotización), o vía correo electrónico a compras@agpsalta.gob.ar, indicando en ambos casos: nombre de este órgano de control, número de Adjudicación Simple, día y hora fijado para la apertura.

En caso de que se utilice correo electrónico, en el campo Asunto se debe especificar, la siguiente Leyenda: "Propuesta - Adjudicación Simple N° 09/26". Asimismo, el oferente deberá dar aviso de dicho envío y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", la carga u obligación descripta precedentemente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio. En caso de que no solicite dicha confirmación no se aceptarán reclamos posteriores.

El presente pliego deberá ser firmado en todas sus hojas (ambos lados), al igual que la propuesta, como así también toda aquella documentación que forme parte de los mismos, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente. La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado. Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

Artículo 2: CONCURRENTES: Para presentar las propuestas/ofertas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contrataciones/Proveedores de la Provincia. No obstante, los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro

 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

General de Contratistas/Proveedores de la Provincia, previa intimación – dentro del plazo que se establezca al respecto – y antes de la adjudicación o emisión de la Orden de Compra, deberán presentar un certificado definitivo de inscripción extendido por el Registro.

Serán inadmisibles las propuestas de las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, por un mismo objeto, obra o servicio, ya sea por si solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine el Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Articulo N° 58 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Artículo 3: DOCUMENTACIÓN: Junto a su Oferta (Anexo Planilla de Cotización) y el Pliego debidamente firmado y sellado, el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia, en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.

- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

- Garantía de Oferta, en las modalidades prevista en el artículo 5 de las Condiciones Generales, en caso de corresponder.

- Acreditar personería suficiente, en caso de corresponder copia del poder respectivo.

- Descripción técnica del servicio ofertado.

- Acreditación de inscripción vigente en el Registro de Usuarios de Insumos de Productos Fitosanitarios y Plaguicidas de la Provincia.

- Nómina del Personal y Seguro de ley – ART- del personal que prestara el servicio.

- Detalle de los insumos, productos y maquinaria específica a utilizar en cada uno de los servicios. Elementos de protección del personal que desarrollara las tareas.

Cualquier otra documentación que considere de necesaria presentación.

Artículo 4: APERTURA: Solo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta el día y la hora fijados para el acto de apertura. No se admitirá propuesta alguna, modificación de la presentada, ni pedido de explicación o aclaración una vez vencido el plazo para la

presentación de las propuestas. Si la fecha prevista para el acto de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el mismo tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente.

Las propuestas en sobre cerrado serán abiertas en el día y hora fijados, aquellas recibidas por correo electrónico serán evaluadas en forma conjunta una vez finalizado el plazo de recepción de ofertas. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Artículo 5: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

De la Oferta: el cinco por ciento (5%) de la oferta formulada. En caso de formular propuestas alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá acreditarse su efectivización al momento mismo de la apertura. Para contrataciones NO superiores a 100 JB s/CS – Peón Ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, NO se requerirá garantía de mantenimiento de oferta.

De la Adjudicación: el diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. Deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, el Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que establezca al efecto. Vencido dicho plazo la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.
La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré NO podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

Artículo 6: MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- Depósito en Banco Macro S.A. Sucursal Salta, en la cuenta corriente de la Auditoría General de la Provincia N° 3-100-000800-1202-5. La boleta de depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

- Póliza de Seguros de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros, a favor de la Auditoría General de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70753451-2, por el plazo de mantenimiento de oferta o de la ejecución del contrato, cubriendo la totalidad del monto a garantizar.

- Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades; llenado de acuerdo a

la legislación vigentes con sellado de ley si correspondiere, con indicación de la contratación a que corresponda.

Artículo 7: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes que no hayan resultado adjudicados podrán solicitar la devolución de la garantía. Asimismo, se podrá disponer a solicitud de parte o de oficio la devolución de la misma, cuando medie adjudicación antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de devolución de la garantía de oferta o del acto que de oficio así lo disponga, la Auditoria General de la Provincia de Salta, procederá a restituir las garantías a los oferentes que encuadrándose en lo establecido precedentemente así lo soliciten. -

Artículo 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener los términos de su propuesta por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del cinco por ciento (5%) constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa de Registro de Contratistas, para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

Artículo 9: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente en cada uno de los renglones, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante. Se podrá adjudicar en forma total o parcial.

La autoridad competente procederá a la adjudicación sin que sea preciso que recaiga en la oferta pre adjudicada o podrá no adjudicar ninguna oferta. En tales situaciones, deberá dejar constancia expresa de los fundamentos por lo que se adopta tal decisión.

La misma se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, por notificación personal o correo electrónico, se perfeccionará/ formalizará con la entrega de la orden de compra, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal de adjudicación.

La declaración por parte de la Auditoría General de la Provincia de que el procedimiento no ha logrado su finalidad resulta ser una facultad discrecional del órgano.

 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Artículo 10: AUMENTO/DISMINUCIÓN DE PRESTACIONES: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas o disminuidas en hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 8.072 y artículo 67 de su decreto reglamentario. Siempre y cuando razones de interés público debidamente justificado así lo ameriten.

Artículo 11: PENALIDADES: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación:

A)1.- Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los cuatro (4) días hábiles de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inc. A1), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.

Artículo 12: INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Cuando el procedimiento no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo informado por la Unidad Central de Contrataciones.

Artículo 13: MUESTRAS: Se podrá requerir la presentación de muestras de los productos ofertados, a efectos de verificar las características. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de la Adjudicación, el renglón al cual corresponde, el número de alternativa si correspondiere y el nombre o la razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder de la Auditoria General de la Provincia de Salta cuando las mismas no fueran reclamadas dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación de la Licitación. Exceptúase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de treinta (30) días a partir de la última conformidad de recepción. De

no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del órgano.

Las muestras que se acompañen a las ofertas quedaran a disposición de los proponentes para su retiro un mes después de que la pre adjudicación quede firme, pasando a ser propiedad de la Auditoria General de la Provincia de Salta, sin cargo, las que no fueren retiradas en dicho plazo. El Órgano queda facultado para disponer el destino de las muestras no retiradas. Cuando las muestras fueran sin cargos, el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Artículo 14: ACLARACIONES Y CONSULTAS: Cuando durante la preparación de las propuestas surgieran dudas o consultas, los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en el Departamento de Compra y Contrataciones de la Auditoría General de la Provincia de Salta o vía correo electrónico a compras@agpsalta.gob.ar.

Artículo 15: NORMATIVA VIGENTE: La presente contratación está regida por la Ley N° 8.072/17 de Contrataciones de la provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1319/18. Toda interpretación del presente pliego debe efectuarse a la luz de la normativa antes mencionada.

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: DE LA OFERTA: Las cotizaciones deberán ser presentadas por renglón y en moneda nacional, consignando:1. Precios Unitarios IVA incluido y 2. Precio Total con IVA y hasta dos decimales.

Las ofertas deberán incluir una descripción del servicio y de los equipos que se utilizarán junto a la metodología de aplicación para cada tipo de servicio.

En caso de discrepancias entre el precio unitario y total, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Estado.

Artículo 2: CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III adjunto.

Artículo 3: FORMA DE PAGO y MONEDA: El pago se efectuará en pesos (moneda nacional), dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de presentación de la factura conformada y constancia de CBU, según cronograma de pagos a proveedores fijado por el órgano de control.

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas personalmente o vía mail a compras@agpsalta.gob.ar, con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente e indicando información relacionada con el N°

de expediente/ orden de compra correspondiente; a nombre de la Auditoria General de la Provincia de Salta – CUIT N° 30-70753451- 2 y ser remitidas con los remitos correspondientes.

Artículo 4: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra, contra la entrega de la factura correspondiente, con detalle de los servicios realizados.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta, __ de _____ de 2026

Señor Presidente
Auditoría General de la Provincia
Dr. Miguel Nanni

Su Despacho

El/ los que suscribe/n _____, actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la firma _____ con asiento en calle _____ N° _____ de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, con Teléfono/Fax N° _____, inscripta en forma en el Registro de Proveedores/Contratistas de la Provincia bajo el N°_____, solicitan se tenga por presentada la oferta a la **Adjudicación Simple N° 09/26 "Servicio de fumigación para la AGPS".**

A tal efecto acompaña/n la documentación exigida y que consta de ___ folios, asumiendo la plena responsabilidad sobre la veracidad, autenticidad y vigencia de la misma. La AGPS se reserva el derecho de requerir dicha documentación original, en cualquier instancia del proceso, sin que ello implique valoración o reconocimiento previo.

Expresamente acepta/n que se podrá considerar como oferta no mantenida, sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores, omisiones o deficiencias que no hubieren sido salvados, pese a la previa intimación al oferente para su subsanación, conforme a las disposiciones del presente Pliego.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Anexo Técnico y demás documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, Ciudad de Salta, en calle _____ N°_____, Teléfono/fax _____, y correo electrónico _____ (conforme lo previsto en el art. 75° del CCCN) en los cuales serán válidas las notificaciones producto de esta contratación.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Salta, __ de _____ de 2026

Señor Presidente

Auditoría General de la Provincia

Dr. Miguel Nanni

Su Despacho

El/los que suscribe/n: _____, con domicilio legal en calle _____ N°____ de la Ciudad de Salta, dirección de mail _____ con pleno conocimiento del Pliego de la Adjudicación Simple N° 09/26 "Servicio de fumigación para la AGPS", ofrecen proveer los servicios en un todo conforme con lo estipulado en el mencionado Pliego y la documentación adjunta.

Reng	Cant	Especificaciones	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio de fumigación		

Mantenimiento de la Oferta: Conforme Pliego de Condiciones Generales.
Plazo de prestación del servicio: Conforme Pliego de Condiciones Particulares.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUGERIDAS

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas y características básicas que deberá reunir el servicio requerido.

Todo aspecto no expresamente detallado en las presentes, que forme parte de la oferta presentada, será evaluado por el Órgano Contratante, quedando su aceptación sujeta al criterio de oportunidad, conveniencia y compatibilidad con las necesidades operativas de la Auditoría General de la Provincia de Salta (AGPS).

Los precios cotizados deberán ser finales e incluir la totalidad de los costos, insumos y cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación del servicio de fumigación en los edificios que ocupa la AGPS.

1. **Ámbito de prestación del servicio**

 El servicio deberá prestarse en los edificios que ocupa la Auditoría General de la Provincia de Salta, ubicados en:
 Pasaje Soria N° 1961
 Avenida Belgrano N° 1962

 Conforme al siguiente detalle:
 Torre 1 – Acceso por Av. Belgrano N° 1962
 Pisos 1°, 2° y 3° completos Total: 9 (nueve) departamentos

 Torre 2 – Acceso por Pasaje Soria N° 1961
 Pisos 1° a 6° completos
 Total: 8 (ocho) departamentos

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Otros espacios incluidos:
Subsuelo: cinco (5) boxes destinados a archivos.
Planta baja: accesos, sala de reuniones, oficina de Mesa de Entradas y hall de recepción.
Terraza: salón de usos múltiples.

2. Visita técnica

El oferente podrá solicitar realizar una visita técnica previa a las instalaciones de la Auditoría General de la Provincia, a fin de verificar y corroborar las condiciones necesarias para el correcto cálculo de insumos, materiales y servicios a ofertar.

3. Coordinación de tareas

La fecha y horario de ejecución de las tareas serán acordadas previamente con el área de Servicios Generales, con la debida antelación, a fin de no interferir con el normal desarrollo de las actividades laborales del órgano.

4. Especificaciones técnicas del servicio

Desinsectación

La desinsectación deberá realizarse en espacios cubiertos y/o descubiertos, mediante la aplicación de insecticidas vehiculizados en agua, utilizando sistemas de pulverización con compresores manuales de baja presión y gota micronizada, o mediante motopulverización con niebla fría o caliente, según corresponda.

Se priorizarán los sectores de tránsito, refugio o anidamiento de insectos, tales como alfombras, zócalos, bajo y detrás de armarios y escritorios, contramarcos de puertas y ventanas, entre otros.

Las aplicaciones deberán efectuarse sin chorreos ni derrames,

extremando los recaudos ante la presencia de instalaciones eléctricas.

Cualquier deterioro ocasionado como consecuencia de la aplicación de los productos será reparado por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario.

Los productos pulverizados, emulsionados o suspendidos en agua se aplicarán con equipos manuales o motorizados en los puntos donde se detecte la presencia de plagas o en áreas proclives a su desarrollo.

Para el control de insectos rastreros (cucarachas), podrán aplicarse geles insecticidas de contacto, ambientalmente seguros, colocados en puntos estratégicos distanciados entre sí entre 30 y 50 cm, tales como muebles bajo mesada, fondo de estantes, juntas de zócalos, detrás de electrodomésticos, etc. De acuerdo con el tipo de plaga, focos detectados y áreas comprometidas, el tratamiento podrá realizarse en forma intensiva, extensiva o pormenorizada, utilizando principios activos específicos, incluyendo insecticidas en gel con acción prolongada.

Asimismo, deberán alternarse distintos productos en las aplicaciones periódicas, a fin de evitar resistencia biológica.

Desinfección

La desinfección se realizará mediante la aplicación de productos desinfectantes vehiculizados en agua, utilizando sistemas de pulverización de baja presión y gota micronizada o motopulverización con niebla fría o caliente, según corresponda.

Se atenderán especialmente los sectores que requieran eliminación

de gérmenes, bacterias y virus potencialmente generadores de enfermedades, incluyendo áreas de uso sanitario y de aseo personal del personal.

La dosificación de los productos deberá ser adecuada a cada sector, y las aplicaciones se efectuarán conforme a los más altos estándares de calidad, seguridad y tecnología disponibles.

Desratización

Previamente a la aplicación del tratamiento, deberá realizarse un relevamiento técnico para determinar el origen del ingreso de roedores, su intensidad, recorridos habituales y la existencia de refugios naturales o artificiales.

Se emplearán productos rodenticidas de primera calidad, que no comprometan la integridad física de las personas, aplicados conforme a normas de seguridad y estándares técnicos vigentes.

Los cebos rodenticidas y/o bloques parafínicos se colocarán perimetralmente en cajas cebaderas, en las áreas que se determinen técnicamente, a fin de prevenir la procreación de roedores.

El adjudicatario deberá identificar e informar de inmediato las áreas afectadas, colaborar con la detección de excrementos y verificar la aparición de nuevos focos. Asimismo, deberá informar sobre posibles puntos de ingreso para su correspondiente clausura mediante mampostería, vidrio, madera o mallas metálicas, según corresponda.

Se deberá controlar periódicamente el consumo y estado de los cebos, procediendo a su reposición, relocalización y variación de composición cuando resulte necesario.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Concluida la acción, se verificarán los resultados y se procederá al retiro de roedores muertos, los cuales serán embolsados y entregados a empresas habilitadas para su recolección y disposición final, conforme a la normativa vigente.

5. Productos y condiciones de uso

Las ofertas deberán especificar detalladamente:
Productos a emplear por cada rubro.
Dosificación, concentración, forma y cantidad de aplicación.
Tipo de acción contra plagas y acciones especiales.
Marcas comerciales y laboratorios elaboradores, a efectos comparativos.
En caso de contar con proveedores específicos, estos deberán ser identificados.

Los productos utilizados no deberán ser nocivos para la salud humana, no deberán dejar olores persistentes ni afectar documentación, mobiliario, equipos informáticos u otros bienes.

La adjudicataria será responsable por los daños ocasionados por el uso de productos no autorizados.

Deberán utilizarse exclusivamente productos domisanitarios aprobados para uso en zonas urbanas, registrados ante el Ministerio de Salud de la Nación, RNPUD y ANMAT.

Los productos deberán corresponder a marcas reconocidas, elaborados por laboratorios radicados en la República Argentina o de trayectoria internacional comprobable, debiendo el oferente documentalmente el cumplimiento de estándares de calidad.

6. Seguridad, manipulación y residuos

Se prohíbe el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como de equipos o elementos contaminados, en las dependencias del Organismo.

El adjudicatario deberá retirar, sin excepción, todos los residuos, envases y desechos generados durante la prestación del servicio.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el traslado, manipulación, aplicación y disposición final de las sustancias utilizadas, debiendo extremar las medidas de seguridad para proteger la salud del personal, incluyendo capacitación, provisión y uso de elementos de protección personal, y cumplimiento de protocolos de primeros auxilios.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE